PL 4/2026.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2026.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE
D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO
CONCEJALES ASISTENTES:
D.ª ENCARNACION GARCIA GARCIA
Dª M.ª DE LOS ANGELES BURGOS DIAZ DE ARGANDOÑA
D. JUAN MONTES RODRIGUEZ
CONCEJALES AUSENTES:
D.ROBERTO DEL ARCO MONTES
SECRETARIA:
AMPARO ESTEBAN GALLEGO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, siendo las once horas del día 10 de octubre de 2026. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cuadrado Holgado, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sr. Secretaria de la Corporación Dª Amparo Esteban Gallego

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales fueron los siguientes:

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESION CELEBRADA CON FECHA 13 DE MAYO DE 2026.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. /as Concejales asistentes a la sesión, si alguno tiene que formular alegaciones respecto al acta de la sesión celebrada con fecha 13 de mayo de 2026.

No formulándose observación alguna, se declara aprobada, con el voto favorable de todos los miembros de la corporación presentes en el acto, el acta de la referida sesión, en los términos redactados.

ASUNTO 2º DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia procede a dar cuenta al Pleno Corporativo, poniendo a disposición de todos los miembros corporativos, los Decretos y las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario celebrado.

ASUNTO 3º- ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PARA LA INCLUSION DE UNA BONIFICACIÓN DEL 75% PARA TODA CLASE DE VEHICULOS ELECTRICOS O HIBRIDOS-ELECTRICOS.

Mediante Providencia de Alcaldía, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incoó expediente con el fin de proceder a la ordenación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Visto el Informe de Secretaría y en el Informe de Intervención, con el voto favorable de todos los miembros presentes, por el Pleno de la Corporación, se adoptó el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la ordenación en este término municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, en la que se han incluido las siguientes determinaciones:

a) El Impuesto se exigirá con arreglo al cuadro de tarifas regulado en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

b) Las bonificaciones que se incluyen son:

Una bonificación del 100% a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.

Una bonificación del 75% Para toda clase de vehículos eléctricos o híbridos-eléctricos, y/o de emisiones nulas.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia,* dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

ASUNTO 4º- <u>ACUERDO RELATIVO A APROBACION DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2025.</u>

Considerando formada la Cuenta General del ejercicio económico de 2025, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre ella, con fecha 13 de mayo de 2026 y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 13 de mayo de 2026.

Que según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, la Cuenta General del ejercicio 2025 de este Ayuntamiento y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, han permanecido expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de* Salamanca n.º 98 de fecha 26 de mayo de 2026, durante quince días y ocho más, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones, reparos y observaciones.

Instruido procedimentalmente el expediente, el Pleno de la Corporación por mayoría adoptó el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2025.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización al Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTO 5º- <u>ACUERDO RELATIVO A ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO UBICADO EN CALLE SAN PEDRO Nº 46 (CASA DARIA) POR SUBASTA.</u>

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que se va a proceder a la enajenación de un bien inmueble patrimonial ubicado en la Calle San Pedro n.º 46, con la finalidad de posibilitar la fijación de población en el municipio y siendo este un objetivo prioritario para contribuir a paliar la pérdida progresiva e irreversible de población que está sufriendo este municipio.
Descripción del bien:

REFERENCIA CATASTRAL: 8963141QF2686S0001JE	DIRECCION: CALLE SAN PEDRO Nº 46	CLASE: URBANO	USO: RESIDENCIAL

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de **LEDESMA**:

Ref. catastral	Datos registrales
8963141QF2686S0001JE	**Nº DE FINCA 177 DE SARDON DE LOS FRAILES (CALLE SAN PEDRO Nº 54)**

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de: **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (61.971,88),** cantidad descrita de valor tipo de venta, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se va a proceder a:

-Aprobar el expediente para la enajenación mediante subasta del bien patrimonial descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

-Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

-Publicar la convocatoria de la subasta y el Pliego mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento[http://sardondelosfrailes.sedelectronica.es].

-Designar a los miembros de la mesa de valoración:

La mesa de valoración estará compuesta por:

El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, que actuará como Presidente de la Mesa.

Dña. Amparo Esteban Gallego, funcionaria (Secretaria-Interventora) que actuara como vocal, siendo suplente quien legalmente la sustituya.

D. Roberto Calvo López, personal laboral que actuará como Vocal, siendo suplente quien legalmente le sustituya.

La Secretaria-Interventora de la Corporación, Vocal que actuará como Secretaria de la mesa.

No siendo necesario la adopción de acuerdo alguno por el Pleno, en este caso, dado que la adopción del acuerdo de enajenación de este bien corresponde a la Alcaldía, por todos los concejales presentes se manifiesta su conformidad con la venta de este inmueble mediante subasta y con la finalidad prevista.

ASUNTO 6º-MOCIONES

No se presentan

ASUNTO 7º- INFORMES DE ALCALDIA

1º- Por el Sr. Alcalde se agradece a la Sr. concejala Maria Encarnación García García la colaboración en la ceremonia de inauguración de la escultura del labrador donada a este Ayuntamiento por un vecino del municipio preparando y leyendo un texto dedicado a los labradores.

2º- Por el Sr. Alcalde se informa de la reforma que se está ejecutando en la zona del bebedero y la posibilidad de poner el nombre del municipio en letras de piedra.

3º- Por el Sr. Alcalde se informa de que es necesario renovar la autorización para la consulta de podología y que se valora trasladar la consulta al edificio del consultorio médico.

4º- Por el Sr. Alcalde se informa de que la vivienda municipal alquilada situada en la plaza de Santa Ana tiene humedades y será necesario hacer obras para solucionarlas.

5º- Por el Sr. Alcalde se informa de que visto que se cuenta con excedentes de energía eléctrica procedente de las placas solares se va a repercutir el gasto de energía eléctrica a la concesionaria del bar municipal aplicado un importe de dos céntimos por kilovatio en verano.

ASUNTO 8º- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se realizan.

****

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las doce horas del día en principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Fdo.: Benjamín Cuadrado Holgado. - Fdo.: Amparo Esteban Gallego. -